

RIO GALLEGOS, 06 MAY 2015

VISTO:

La Nota N° 139/15 emitida por el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se solicita la afectación del Prof. Rodolfo EUSEBIO en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y dicha Institución;

QUE la afectación es solicitada para que dicho docente realice tareas de Capacitador en el Plan Nacional "Matemática para Todos", el cual se encuentra enmarcado entre las acciones del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente (2012-2016) aprobado mediante Resolución N° 188/12 del Consejo Federal de Educación;

QUE entre las tareas a desarrollar por el capacitador se pueden nombrar las siguientes:

- Participar en el curso de formación de modalidad semi-presencial,
- Participar como tutor de los acompañantes didácticos en el curso de formación de modalidad semi-presencial,
- Coordinar encuentros provinciales de capacitación con los maestros orientadores;
- Coordinar y organizar académicamente encuentros provinciales con acompañantes didácticos, equipos de gestión y supervisores de las escuelas del Plan,
- Coordinar y monitorear las adecuaciones didácticas necesarias para la implementación en las escuelas de las secuencias de actividades para los alumnos; y
- Participar de encuentros nacionales de formación;

QUE el Prof. EUSEBIO desempeñaría funciones con una carga horaria de DOCE (12) horas reloj semanal, solicitando que desde esta Unidad Académica se le afecten SIETE (7) horas cátedras semanales;

QUE las tareas se llevarán a cabo durante el ciclo escolar 2015, elevándose un informe final con los resultados obtenidos a la Dirección de Nivel correspondiente, cuando este concluya;

QUE los gastos de traslados y viáticos originados por el Plan serán financiados por Fondos Nacionales;

QUE por Resolución N° 122/03-CS-UNPA se ratificó el convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz de fecha 23 de junio de 2003;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AFECTAR durante el ciclo escolar 2015, al docente Prof. Rodolfo EUSEBIO (D.N.I. N° 10.122.088) en SIETE (7) horas cátedras semanales, al Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, en el marco de la Resolución N° 122/03-CS-UNPA, para desarrollar tareas de Capacitador en el Plan Nacional "Matemática para Todos", el cual se enmarca en Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente (2012-2016)

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

aprobado mediante Resolución N° 188/12 del Consejo Federal de Educación.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que los gastos de traslados y viáticos originados por la afectación dispuesta en el Artículo 1°, serán financiados por Fondos Nacionales, no originando gastos extraordinarios a esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR copia del presente instrumento legal a la Sra. Presidenta del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

240